

## RESOLUCIÓN CPyGE N° 072/14.

General Roca, 30 de octubre de 2014.

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria reunida en la ciudad de Viedma el pasado 6 de diciembre de 2013 modificó el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, que fue publicado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución N° 7/2014.

Que la estructura académica de la Universidad Nacional de Río Negro define que cada Sede está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos.

Que las Escuelas de Docencia son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio-profesionales.

Que el artículo 19 establece las competencias del Consejo de Programación y Gestión Estratégica y de manera explícita el inciso vii. refiere a la creación, fusión o supresión de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos a propuesta del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y las Escuelas de Docencia a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el artículo 21 establece las competencias del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, pero no incluye en sus incisos la facultad de proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica, la creación de Escuelas de Docencias.

Que se advierte una situación que debería interpretarse y resolverse en ejercicio de la potestad establecida por el Estatuto tal cual surge del artículo 19 inciso ii, última parte e inciso iii, primera parte del mismo al CPyGE.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 7, inciso (ix) del Orden del Día por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19, inciso ii última parte e inciso iii primera parte del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

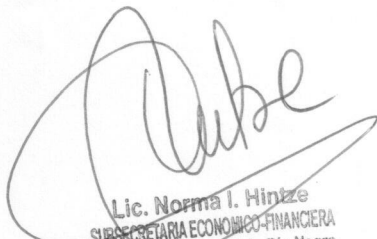
**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Determinar que para la Creación de Escuelas de Docencia se deberá contar con la proposición fundada del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad, previa intervención de los Consejos Directivos de Sedes.

**ARTÍCULO 2º.-** Determinar que para la Creación de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos se deberá contar con la proposición fundada del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad, previa intervención de los Consejos Directivos de Sedes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, registrar y archivar.



Lic. Norma I. Hintze  
SUBSECRETARIA ECONOMICO-FINANCIERA  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 072/14.**